



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
17614/2024	La Junta de Gobierno Local	

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 17614/2024. SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACION DE TERCERA EDAD FUERTEVENTURA NORTE

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACION DE TERCERA EDAD FUERTEVENTURA NORTE

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Oliva para el año 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 11 del 24 de enero de 2024 consta la aplicación presupuestaria 231-48002 que, recoge una subvención nominada por un importe de 35.000,00€ a favor de la Entidad "Asociación de Tercera Edad Fuerteventura Norte" inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número 1824 (G1/S1 /11707-90/F).

Visto que mediante Resolución del Director General de Derechos Sociales e Inmigración, se inscribe en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales a la Entidad **ASOCIACIÓN DE TERCERA EDAD FUERTEVENTURA NORTE**, con el número LP.FV.02.314.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva del año 2024, publicado en el B.O.P. n.º 9 de fecha 19 de enero de 2024, contempla:

" SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN DE TERCERA EDAD, FUERTEVENTURA NORTE.

PROYECTO : DINAMIZACION CENTRO DE MAYORES.

• **Objetivos:** Llevar a cabo en el Centro de Mayores, un proyecto de servicios y actividades formativas, culturales, de ocio y tiempo libre con el fin de garantizar la asistencia y





participación de la población mayor del municipio en dichas actividades, así como promover la convivencia y la integración de la población mayor del municipio, en la comunidad de la que forman parte, con otros colectivos y sectores de población, tanto municipal como extra municipal.

La Asociación de Tercera edad Fuerteventura Norte, única en el municipio, realiza diariamente actividades en el Centro de Mayores de Corralejo, dando especial importancia a la promoción de actividades en el entorno de las personas mayores, especialmente aquellas que permitan alcanzar el objetivo de facilitar y promover las relaciones interpersonales, evitando el aislamiento y la soledad y proporcionando un ocio activo que favorezca la salud, todo ello en cumplimiento de la Ley 3/1996 de 11 de julio, de Participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones.

• **Costes Previsibles:** 35.000€ .

• **Financiación:** la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención con cargo a la partida 231 /48002 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

Visto que con fecha 2 de agosto de 2024 y número de registro de entrada 2024-E-RE-8048, Don Fernando de San patricio Guerra de León, con DNI nº 78.431.236 V, como presidente y en representación de la Entidad "**ASOCIACIÓN DE TERCERA EDAD FUERTEVENTURA NORTE**", presenta solicitud y documentación complementaria de la detallada subvención nominada.

Visto que consta en el expediente municipal memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cuál se pone de manifiesto que se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Oliva y la Entidad "Asociación de Tercera Edad Fuerteventura Norte", el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad, y justifica que es de interés para el municipio, en estos términos:

"El Ayuntamiento de La Oliva de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley Autonómica 16/2019, de 17 de mayo, de Servicios Sociales, establece como objeto de la misma "Configurar un sistema público de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida".

Y como función específica de los servicios sociales comunitarios, tal y como se recoge en el art. 26.b y c, está:

"b) La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población y la disminución de las situaciones de vulnerabilidad social.

c) La identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social"

Así mismo, la Ley 3/1996 de 11 de julio de "Participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones" plantea, entre otros los siguientes objetivos:





- *"Promover la solidaridad entre generaciones."*

- *"Fomentar la participación del movimiento asociativo de las personas mayores en el proceso de integración comunitaria".*

- *"Impulsar el desarrollo integral de las personas mayores en orden a la consecución del máximo bienestar en sus condiciones de vida..."*

- *"Promover la permanencia de los mayores en el contexto sociofamiliar en el que han desarrollado su vida".*

- *"...etc..."*

Los criterios de actuación en materia de personas mayores se regulan también en el art. 3 de la Ley 3/1996, de 11 de julio, de Participación de las Personas Mayores y de la Solidaridad entre Generaciones como "Procurar la integración de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida social mediante su inclusión en las actividades que se lleven a cabo en su entorno físico y cultural, fomentando la aportación de la sabiduría y experiencia de los mayores a las restantes generaciones. Promover la capacidad de las personas ... Mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas mayores y proporcionarles un cuidado preventivo, progresivo, integral y continuado..."

Asimismo, entre las actividades de cultura y ocio que se reflejan en el art. 13 de la misma Ley de Mayores de Canarias, Ley 3/1996, se encuentra la promoción de "... actividades programadas por los centros... deben proyectarse desde una perspectiva cultural, de modo que constituyan un elemento que enriquezca y aporte bienestar a sus destinatarios y a cuantos se relacionen con ellos.... Los programas de actividades de ocio y tiempo libre deben elaborarse teniendo en cuenta el entorno sociocultural de los mayores y sus intereses y aspiraciones individuales y comunitarias, así como realizarse de modo que el protagonista de la actividad sea la persona mayor... Se promoverán cuantas actividades contribuyan a un uso creativo y activo del tiempo libre de los mayores."

El Ayuntamiento de La Oliva, de acuerdo con el art.25.2.e y 26.1.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha de ejercer, competencias y en todo caso, prestar servicios para la "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", con carácter obligatorio al tratarse de un municipio mayor de 20.000 habitantes.

Figura en la memoria presentada por la Entidad referente, justificación de la necesidad de desarrollo del proyecto presentado en los siguientes términos:

"Los mayores que en general han dedicado su vida a las labores de la pesca, la agricultura o la ganadería en busca del sustento a lo largo de los años, así como, al desarrollo de cualquier otra actividad laboral, del hogar, etc. de repente se encuentran con el parón de todo ello una vez que cumplen cierta edad o se jubilan y es entonces, cuando tienen la necesidad ocupar gran parte de su tiempo libre en actividades lúdicas que les ayuden a distraerse. Nuestros mayores han conseguido muchas cosas por y para nuestra sociedad,





así que, en esta última etapa merecen una atención específica orientada a sus edades, mantenerlos activos dentro de lo posible con actividades deportivas, cognitivas, culturales y de ocio, etc. En definitiva, ofrecerles una mejor calidad de vida. "

La Asociación Tercera edad Fuerteventura Norte realiza diariamente servicios y actividades para la dinamización del Centro de Mayores de Corralejo y programa y desarrolla otras fuera del municipio y su regulación interna es conforme al Decreto 63/2000 y a la Ley 3 /1996 de 11 de julio, de Participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones.

Desde la Concejalía de Servicios Sociales se considera de suma importancia la promoción de servicios y actividades en el entorno de las personas mayores, especialmente aquellos servicios y actividades que permitan alcanzar el objetivo de facilitar y promover las relaciones interpersonales, evitando el aislamiento y la soledad y proporcionando un ocio activo que favorezca la salud y bienestar físico y emocional.

En todo momento, el proyecto contempla la coordinación como elemento clave de la intervención, promoviendo redes entre los recursos municipales e insulares para que puedan favorecer los objetivos que se plantean en la ejecución del programa y sus actuaciones.

Ambas partes están interesadas en llevar a cabo la coordinación y cooperación en el desarrollo del proyecto de referencia y para ello, las partes acuerdan la suscripción de un Acuerdo de Colaboración .*****

Visto que consta informe jurídico y de intervención favorables a la aprobación del convenio.

Considerando que el convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local, **previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios**, de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 6 de julio de 2023, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, Canaria de Municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2977 de 12 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE TERCERA





Ayuntamiento de La Oliva

EDAD FUERTEVENTURA NORTE, para el desarrollo del proyecto "Dinamización del Centro de Mayores"

SEGUNDO.- Abonar anticipadamente el importe de la subvención según lo establecido en Convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la intervención municipal, a los efectos oportunos y a la Entidad .

CUARTO.-Dar cuenta del Convenio aprobado al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

